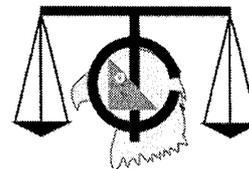
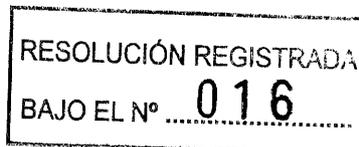




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 ENE 2019

VISTO: el Expediente TCP - SP N° 152/2018, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, caratulado: *"S/ AUDITORÍA DE INGRESOS Y/O RECAUDACIÓN ART. 14° RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018 – I.P.R.A"*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2632/2018 T.C.P.- V.A. de fecha 10 de diciembre de 2018 suscripta por el Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas C.P.N. Hugo Sebastián PANI, se intimó al señor Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Dr. Abel O. GALEANO, para que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la misma, dé cumplimiento con lo requerido en las Notas Externas N° 2002/18 Letra: T.C.P.- S.C. y N° 2467/18 Letra: T.C.P.-S.C., atento que los plazos oportunamente otorgados en las mencionadas notas se encontraban ampliamente vencidos.

Que todo ello, conforme lo indicado por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN en la Nota Interna N° 2643/18 LETRA: TCP-SC, destacando que: *"(...) dichos requerimientos corresponden al seguimiento del Control de la Cuenta de Inversión 2017 – I.P.R.A., y a la Auditoría de ingresos y/o recaudación del I.P.R.A., aprobada mediante la Resolución Plenaria N° 250/18, dispuesta por el artículo 14° de la Resolución Plenaria N° 160/18, operando el vencimiento para la presentación de la misma el día 14/12/2018 (...)"*.

Que resultando infructuosas las notas impartidas oportunamente, es necesario intimar por medio del presente acto administrativo al Presidente del

Handwritten initials: (P) and Z

Instituto Provincial de Regulación de Apuestas para que en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente, dé cabal cumplimiento a lo requerido oportunamente por este Órgano de Control, advirtiéndose que en el caso de no dar respuesta en el tiempo estipulado se le aplicarán las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Que se entiende pertinente adjuntar a la presente copias certificadas de las Notas Externas N° 2002/18 Letra: T.C.P.- S.C., N° 2467/18 Letra: T.C.P.- S.C., N° 2632/2018 T.C.P.- V.A. y de las Notas Internas N° 2386/2018 Letra: T.C.P.- I.P.R.A., N° 2511/2018 Letra: T.C.P.- I.P.R.A., N° 2532/2018 Letra: T.C.P.- I.P.R.A. y N° 2643/18 Letra: T.C.P. - S.C.

Que el presente acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Contador, C.P. Luis M. CAPELLANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 316/2018.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de los artículos 1º, 2º inc. c), 4 inc. c) y h), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intimar al señor Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Dr. Abel O. GALEANO, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente, cumplimente en el marco del Expediente TCP -SP N° 152/2018, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, caratulado: “S/ AUDITORÍA DE INGRESOS Y/O RECAUDACIÓN ART. 14º RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018 – I.P.R.A”, lo requerido oportunamente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0.1.6.....



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

por este Órgano de Control mediante las Notas Externas N° 2002/18 Letra: T.C.P.- S.C., N° 2467/18 Letra: T.C.P.- S.C. y N° 2632/2018 T.C.P.- V.A., bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50. Todo ello, en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente y de las Notas Externas N° 2002/18 Letra: T.C.P.- S.C., N° 2467/18 Letra: T.C.P.- S.C., N° 2632/2018 T.C.P.- V.A. y de las Notas Internas N° 2386/2018 Letra: T.C.P.- I.P.R.A., N° 2511/2018 Letra: T.C.P.- I.P.R.A., N° 2532/2018 Letra: T.C.P.- I.P.R.A. y N° 2643/18 Letra: T.C.P. - S.C., al señor Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Dr. Abel O. GALEANO.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente y las notas mencionadas en el artículo precedente, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, para su incorporación en el Expediente del Visto, quien estará a cargo del seguimiento de los plazos estipulados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 116 /2019.

MR

CPN Hugo Sebastián PANI,
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

